



15 de Junio del 2011.  
Oficio No. 319/2011.

**DIP. GUADALUPE FLORES VALDEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

El Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 7 de diciembre de 2010, aprobó por unanimidad el acuerdo por el que se autoriza la donación de un predio a la Fundación de La Música, el Canto y La Cultura, ubicado en la manzana 4 del Fraccionamiento Los Almendros, con la finalidad de ser destinado exclusivamente a la construcción de sus instalaciones y aulas para la enseñanza de canto, instrumentos musicales y otras disciplinas relacionadas con el arte. Dicho acuerdo fue emitido por este cuerpo colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 5 y 49 fracción II, X y XLV, 51 fracción III, en relación con la XIII, incisos a) y b) del Código Municipal Vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32 fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipio de Tamaulipas y 52 fracción II de Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 de Código Municipal Vigente en el Estado, acompaño la Iniciativa de Decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su aprobación por esa Honorable Asamblea.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. MIGUEL A. GONZALEZ SALUM**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**Presidencia**  
**Gobierno Municipal**  
**Victoria, Tamaulipas**

**LIC. RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C.c.p.- Lic. Morelos Jaime Canseco Gómez.- Secretario General del Gobierno.  
c.c.p.- Archivo.

18 de abril de 2011.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E:**

C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALUM, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA TAMAULIPAS; FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS VALERO, SÍNDICO PRIMERO, LIDIA ELISA CABALLERO RIVAS, SÍNDICO SEGUNDO Y RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III, y párrafo segundo, inciso b) numeral 2, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación popular a promover la presente iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor de la Fundación por La Música, El Canto y La Cultura, con el objeto de ser destinado exclusivamente a la construcción de sus instalaciones y aulas para la enseñanza de canto, instrumentos musicales y otras disciplinas relacionadas al arte.

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

III.- Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible donar un inmueble ubicado en la manzana 4 del Fraccionamiento Los Almendros, con una superficie total de 691.20 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20 metros lineales con lote 8, al sur en 20 metros lineales con Área de Cesión, al este en 34.56 metros lineales con limite del Fraccionamiento, al oeste en 34.56 con Avenida Los Almendros.

IV.- En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el martes 07 de diciembre de 2010, se autorizó la donación de un predio, a la Fundación por La Música, El Canto y La Cultura, con el objeto de ser destinado exclusivamente a la construcción de sus instalaciones y aulas para la enseñanza de canto, instrumentos musicales y otras disciplinas relacionadas al arte.

V.- Que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad.

En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN POR LA MÚSICA, EL CANTO Y LA CULTURA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Fundación por La Música, El Canto y La Cultura, con el objeto de ser destinado exclusivamente a la construcción de sus instalaciones y aulas para la enseñanza de canto, instrumentos musicales y otras disciplinas relacionadas al arte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la manzana 4, con una superficie total de 691.20 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20 metros lineales con lote 8, al sur en 20 metros lineales con Área de Cesión, al este en 34.56 metros lineales con limite del Fraccionamiento , al oeste en 34.56 con Avenida Los Almendros.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de La Fundación por La Música, El Canto y La Cultura, al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 12 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



  
C.P. MIGUEL A. GONZÁLEZ SALUM  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Presidencia  
Gobierno Municipal  
Victoria, Tamaulipas

  
C.P. FRANCISCO J. DE LOS SANTOS VALERO  
SÍNDICO PRIMERO

  
C.P. LIDIA E. CABALLERO RIVAS  
SÍNDICO SEGUNDO

  
LIC. RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO